



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

COMUNICADO

Lima, 08 de Febrero de 2021

N° 0005 -2021-EF/50.01

A LOS GOBIERNOS LOCALES

Pautas para la ejecución del gasto para la prestación de servicios públicos delegados a las Municipalidades de Centros Poblados

En el marco del inciso iii) del literal n) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, las Municipalidades Provinciales y Distritales están autorizadas, en el año Fiscal 2021, a realizar transferencias financieras para las acciones que impliquen la prestación de servicios públicos, que en el marco del artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, deleguen a las Municipalidades de Centros Poblados; dichas acciones incluyen los gastos para el cumplimiento de funciones delegadas (por ejemplo las dietas del Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado conforme a lo dispuesto en la Ley 27972) y la prestación misma del servicio local delegado.

La Municipalidad Provincial o Distrital, quien asignó la dieta, transfiere los recursos para financiar dicho gasto a la Municipalidad del Centro Poblado.

Asimismo, para los fines antes señalados, las Municipalidades Provinciales o Distritales, deben programar y ejecutar los recursos necesarios en la específica del gasto 2.4.1 3. 1 3 a otras unidades del Gobierno Local.

Dirección General de Presupuesto Público